

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece “Los Gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley; numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece “Los Gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 3.- planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la Competencia de vialidad.-** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los Gobiernos Parroquiales Rurales.

Que, es necesario aprobar por parte del Concejo el trazado vial de la prolongación de la calle Florencio Jaramillo.

En uso de las atribuciones que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, literal a:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA FLORENCIO JARAMILLO

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene como objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial, prolongación de la calle Florencio Jaramillo, realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan.



Trazado vial a aprobarse:

Trazado vial, prolongación de la calle Florencio Jaramillo, acceso a la trituradora municipal constituye una vía de retorno debido a la presencia de un talud.

La vía es de catorce metros con dos metros de vereda y diez metros de calzada, conforme los planos adjuntos.

Artículo 2.- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determine el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- La apertura de las vías que el Departamento de Obras Públicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todo uso y ocupación del suelo, reconstrucción, ampliación o modificaciones ejecutadas sobre las edificaciones emplazadas en el sector, se sujetarán a las normativas Municipales vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el cantón Morona, se publicará en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dada y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 20 días del mes de marzo de 2017.

Lic. Luis Arteaga
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, S.

Ab. Nube Flores
SECRETARIO, ENC.



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA FLORENCIO JARAMILLO**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 16 de enero del 2017 y 20 de marzo de 2017, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Nube Flores

SECRETARIO GENERAL, ENC.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 21 de marzo del 2017.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Lic. Luis Arteaga

ALCALDE DEL CANTON MORONA, S.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 10h20 del 21 de marzo del 2017.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Lic. Luis Arteaga, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Nube Flores

SECRETARIO GENERAL, ENC.

